

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre expediente RG 6887/99, protocolo 563/01.

Notificación a «Copiadoras Europa, Sociedad Limitada», del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 6887/99, protocolo 563/01, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Copiadoras Europa, Sociedad Limitada», que por Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 6887/99, seguido a instancia del Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía-Sala de Málaga, recaída en expediente número 2555/96, en asunto relativo a derivación de responsabilidad por sucesión en la actividad, se ha dictado resolución, en sesión del día 10 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el presente recurso de alzada, interpuesto por el Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra resolución de 24 de junio de 1999, del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía-Sala de Málaga, recaída en expediente número 2555/96, en asuntos relativos a derivación de responsabilidad por sucesión en la actividad, acuerda desestimarlos.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 13 de septiembre de 2001.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—48.923.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente RG 2824/99, protocolo 634/01.

Notificación a «Hijos de Andrés Molina, Sociedad Anónima», del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 2824/99, protocolo 630/01, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Hijos de Andrés Molina, Sociedad Anónima» (en liquidación), que por Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 2824/99, seguido a instancia del interesado, contra actos del Director del Departamento de Recaudación de la AEAT y del Jefe de la Oficina Nacional de Recaudación, referente a ejecución de decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas, se ha dictado resolución, en sesión del día 24 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la presente reclamación acuerda desestimarla, confirmado los acuerdos impugnados.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 13 de septiembre de 2001.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—48.929.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente RG 1450/00, protocolo 645/01.

Notificación a «Interra, Sociedad Anónima», del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 1450/00, protocolo 645/01, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Interra, Sociedad Anónima», que por Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 1450/00, seguido a instancia del interesado contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de 23 de septiembre de 1999, recaído en expediente 13133/96, en asunto referente a procedimiento de apremio, se ha dictado resolución, en sesión del día 24 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución al presente recurso de alzada acuerda estimarlo, confirmando la resolución del Tribunal Regional impugnada y la del acto del que trae causa.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde

el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 13 de septiembre de 2001.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—48.930.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente R. G. 9.725/98.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a José Luis Fernández Fernández, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG-9.725/98, seguido a su instancia por Impuestos Especiales, se ha dictado resolución en sesión del día 9 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso extraordinario de revisión interpuesto por José Luis Fernández Fernández, contra el acuerdo de la Administración de Vigo, de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 4 de septiembre de 1997, referencia A5460097380000263, y la resolución del expediente sancionador de 7 de julio de 1998, expediente 955460000044051, acuerda desestimar dicho recurso.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 19 de septiembre de 2001.—Adolfo Carlos González Armengol.—48.928.

Resolución del Delegado de Economía y Hacienda de Castellón, Sección de Caja de Depósitos, sobre depósitos en presunción de abandono.

En virtud de lo dispuesto y de acuerdo con el artículo 27.2 del Reglamento de la Caja General de Depósitos (Real Decreto 161/1997), se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos en metálico que se relacionan a continuación, que se va a proceder a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, referidos a depósitos constituidos durante los años 1962/1980, advirtiéndose a los interesados que, si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio no se ha presentado reclamación alguna en esta Caja de Depósitos sita en plaza Huerto Sogueros, número 4, se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Fecha constitución	Número registro	Interesado	Importe — Pesetas
26-11-62	0011-0	Delegación Proval. Vivienda-CS	245.868
26-11-62	0023-0	Delegación Proval. Vivienda-CS	2.714.759
17-11-67	0671-0	Sánchez Blanco, José Nicanor	151.274
29- 4-68	0234-0	Moreno Olmos, Manuel	193.520
30-11-68	0694-0	Delegación Proval. Vivienda-CS	222.397
13-12-68	0692-0	Delegación Proval. Vivienda-CS	363.208